



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Docente Ortíz Morán, Ignacio A. 01/09/24 al 31/10/24 EX-2024-00734560- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00734425- -UNC-AO#CNM por el Agente Ortíz Morán, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42652, DNI 29.475.788), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2024-00741141-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la prórroga de designación suplentes desde el 01/09/2024 al 28/02/2025 en los cargos de Preceptor de Nivel Secundario (Código 227) por licencia de los agentes Ébole, Carlos Leonardo (Legajo N° 32421) y Ortiz Morán, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42652).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/09/2024 hasta el 31/10/2024 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- Lima, Abril Natalí (Legajo S/Nº, DNI 41.809.687), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.